



Paisaje actual de Los Pradillos, Envatios XXII fase II, Tagus 1 y Las Fresas



Recreación del impacto que tendría la instalación de parques solares

La Unesco defiende el Paisaje Natural de Aranjuez ante la instalación de placas solares

► El Pleno municipal aprobaba ayer ajustar su actuación procesal conforme al informe de Icomos

Rodrigo Carrasco. MADRID

El Ayuntamiento de Aranjuez continúa defendiendo de manera firme la protección del Paisaje Cultural de Aranjuez, declarado Patrimonio Mundial por la Unesco, frente a la implantación de grandes parques solares fotovoltaicos en su entorno. El pasado 24 de septiembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez aprobó por unanimidad ejercitar

las correspondientes acciones judiciales con el fin de impugnar las autorizaciones otorgadas por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico relativas a las plantas fotovoltaicas de Los Pradillos, Envatios XXII fase II, Tagus 1 y Las Fresas. El recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento recayó en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), que ha admitido a trámite el recurso contra la resolución de la planta de Los Pradillos y ha ordenado que los recursos contra las resoluciones del resto de plantas fotovoltaicas se interpongan por separado.

De forma paralela, el Ayuntamiento de Aranjuez ha recibido un escrito del Ministerio de Cultura, mediante el cual se da traslado de

una comunicación remitida por la Unesco, concretamente por el Director del Centro de Patrimonio Mundial, dirigida al Embajador Delegado Permanente ante la Unesco, Miguel Iceta. En dicho escrito se informa que ha concluido el estudio técnico realizado por Icomos sobre los proyectos de parques solares fotovoltaicos previstos en la zona de amortiguamiento o en la proximidad inmediata del Paisaje Cultural de Aranjuez. El análisis de los cuatro proyectos evaluados por Icomos concluye que la planta fotovoltaica de Las Fresas y la parte de Tagus 1 situada fuera de la zona de amortiguamiento no tienen impacto sobre el Valor Universal Excepcional (VUE). Sin embargo, señala que los proyectos de Los Pradillos, Envatios XXII fase II y la parte de Tagus 1 ubicada dentro de la zona de

amortiguamiento (que serían 154 hectáreas de un total de 386) resultan «geométrica y visualmente incompatibles con el trazado y parcelarios históricos».

El informe advierte que su carácter industrial extendido sobre grandes superficies pone en riesgo la significación y la integridad del paisaje histórico, configurado entre los siglos XVI y XVIII y conservado desde entonces, lo que conllevaría «un impacto negativo elevado sobre la zona de amortiguamiento y sobre su capacidad para sustentar el valor universal

«154 hectáreas de 386 resultan geométrica y visualmente incompatibles con el trazado histórico»

Recomienda no autorizar parques fotovoltaicos «ni en el bien ni en su zona de amortiguamiento»

excepcional del bien», generándose además una saturación paisajística por la presencia de paneles solares. Sobre esta base, el estudio técnico recomienda expresamente «no autorizar la construcción de parques fotovoltaicos ni de infraestructuras de transporte de electricidad asociadas ni en el bien ni en su zona de amortiguamiento». Asimismo, señala que cualquier proyecto de características similares previsto en el bien, en su zona de amortiguamiento o en su entorno más amplio debe ser sometido al Centro de Patrimonio Mundial para evaluar su compatibilidad con el Valor Universal Excepcional del Paisaje Cultural de Aranjuez.

El documento también indica que este estudio técnico «se ponga en conocimiento de las autoridades competentes y que el Centro del Patrimonio Mundial sea informado del seguimiento que se dé a sus recomendaciones». Desde el Ayuntamiento se subraya que «estamos ante una situación muy grave que pone en riesgo el Valor Universal Excepcional de Aranjuez y su nombramiento como Paisaje Cultural».